

## Nº de Expediente: 2023/2749

### Prestación de Servicios a realizar: Servicios de Asistencia Técnica y Gestión de Calidad

- Se hace necesaria la contratación de servicios, de carácter puntual, para garantizar el desarrollo del proyecto, y favorecer el reconocimiento y la calidad de los resultados obtenidos.
- Importe máximo: 12.000€

### **PMPTA22/00101: “ALMA. Inteligencia Artificial para diagnóstico, tratamiento y pronóstico de enfermedades hematológicas.”**

*Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), y “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”*

*“Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

*Por ello, a efectos de auditoría y control, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del citado Reglamento (UE) 2021/241.*

*El contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Asimismo, asiste el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.*

*El contratista tendrá la obligación sobre conservación de documentos establecida en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.*

*Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.*

*Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre”.*